



Sachaca, 06 de junio de 2025

VISTOS

El Memorandum N° 00131-2025-SG-MDS, fecha 04 de junio de 2025, emitido por el Abg. Renzo Harold Rivera Vega, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00393-2025-SGLPYGA-GSV-MDS, de fecha 03 de junio de 2025 emitido por William Luis Bautista Gonza Encargado de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe Legal N° 307-2025-GAJ-MDS, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Abg. Yasmani R. Cardeña Merma, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00454-2025-GSV-MDS, de fecha 29 de mayo del 2025, emitida por Ing. Alex Ander Castillo Venegas Gerente de Servicios Vecinales de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00373-2025-SGLPYGA-GSV-MDS, de fecha 26 de mayo del 2025, emitida por William Luis Bautista Gonza Encargado de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sachaca y el Informe Legal N° 319-2025-GAJ-MDS de fecha 06 de junio de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMRSM)", instrumento técnico normativo que orienta a las municipalidades en el proceso de planificación y gestión de los residuos sólidos dentro de su jurisdicción. Señala que en el proceso de elaboración del PMR requiere del trabajo coordinado de un equipo de Servidores (as) civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), designados por la Alcaldía de la municipalidad.

Que, en el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de sus funciones:

"Artículo 80°.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

"1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial".

Que, conforme al artículo 182° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

"Artículo 182°.- Presunción de la calidad de los informes

182.1 Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes.

182.2 Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de Ley"

Que, mediante Informe N° 000373-2025-SGLPYGA-GSV-MDS, de fecha 26 de mayo del 2025, emitido por William Luis Bautista Gonza Encargado de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sachaca, se hace la propuesta del Equipo Técnico Municipal (ETM) de la siguiente manera:

- Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Administración Tributaria

Que, mediante Informe N° 00454-2025-GSV-MDS, de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por el Ing. Alex Ander Castilla Venegas Gerente de Servicios Vecinales de la Municipalidad Distrital de Sachaca, refiere que, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Ministerio del Medio Ambiente, el equipo técnico debe estar conformado por las unidades orgánicas que cuenten con competencias relacionadas al manejo de los residuos sólidos, dichas funciones estarían cubiertas por las siguientes Gerencias y/o Subgerencias:

- Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental
- Gerencia de Administración Financiera
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Administración Tributaria.

Que, mediante Informe Legal N° 307-2025-GAJ-MDS, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Abg. Yasmani R. Cardeña Merma, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sachaca, se realizó la observación sobre la falta de inclusión del área de Desarrollo Comunal, Participación Vecinal a quien haga sus





veces para que cumpla con la función de definir las estrategias y ejecutar los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.

Que, mediante Informe N° 00393-2025-SGLPYGA-GSV-MDS, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por William Luis Bautista Gonza Encargado de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sachaca, concluye que la Gerencia de Servicios Vecinales integre el ETM asumiendo las funciones relacionadas con la participación ciudadana, sensibilización ambiental y coordinación social.

Que, mediante el Memorándum N° 00131-2025-SG-MDS de fecha 04 de junio del 2025, emitido por el Abg. Renzo Harold Rivera Vega, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Sachaca, se remite el expediente para corroborar que la observación realizada ha sido levantada correctamente mediante el informe N° 393-2025-SGLYGA-GSV-MDS.

Que, mediante el Informe Legal N° 319-2025-GAJ-MDS de fecha 06 de junio de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que deberá autorizarse mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Equipo Técnico Municipal el mismo que desarrollará el proceso de elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Sachaca el mismo que desarrollará el proceso de elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Administración Tributaria

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER las funciones del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Sachaca, contempladas en la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMRSM)", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM:

- Elaborar el Plan de Trabajo
- Identificar y coordinar con los actores locales
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos
- Elaborar el PRM sobre la base de la información recopilada
- Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER se proceda a notificar a las Unidades Orgánicas descritas en el artículo 1° de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg. Renzo Harold Rivera Vega
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

